

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>CHIMBORAZO</i>	
PROCESO No. <i>201</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Infraacción</i>			
ACCIONANTE: <i>Junta Provincial Electoral de Chimborazo</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Mario Armando Marcato ma</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dra. Eleonora Cordero</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA "CHIMBORAZO No. 5"

Oficio No. 2009-1397-CP-5
Riobamba, 27 de Abril del 2009

Señora
Ing. Mariana Siguenza B.
DIRECTORA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGADA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante el presente, respetuosamente me dirijo a Ud., con el fin de remitir el parte policial elaborado por el señor:

- ✓ Capitán de Policía Carlos Patricio Flores , Coordinador del Proceso Electoral del Cantón Guamote, de fecha 27 de abril del 2009, mediante el cual da a conocer las novedades suscitadas en referido cantón, a las 02H30 del día de hoy.

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes; aprovecho la oportunidad para expresar a Ud., mis sentimientos de la consideración más distinguida.-

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Alfonso Patricio Vinueza Pánchez
Coronel de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA CHIMBORAZO No. 5
APVP/ris.



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Delegación Provincial de Chimborazo
SECRETARIA
RECIBI 27.04.2009
FECHA 27.04.2009 HORA 11:05
ANEXOS uno
FIRMA [Firma]



2009. Abril
2 Dos

REPUBLICA DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA CHIMBORAZO No 5

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE RIOBAMBA

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
CHIMBORAZO No. 5

LUGAR: CANTON GUAMOTE
HORA: 02H30
CAUSA: INFORMANDO NOVEDAD EN PROCESO ELECTORAL
FECHA: LUNES, 27 DE ABRIL DEL 2009.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que encontrándome como Coordinador en el proceso Electoral en el Cantón Guamote y luego de que concluyó el mismo, al rededor de las 22h00 se me informó de la novedad de que el ciudadano Mario Armando Marcatoma Roldán de 23 años de edad había alterado papeletas de votación y se encontraba retenido por los militares en el interior del colegio Velasco Ibarra, al momento que acudí a verificar la novedad en las afueras de dicho colegio se encontraban alrededor de 200 indígenas con actitud agresiva y exigiendo que les entregáramos al ciudadano Mario Marcatoma, al momento de ingresar no me pudieron entregar ninguna evidencia de las papeletas aparentemente alteradas, se tomó contacto con los señores Coordinadores del Consejo Provincial Electoral a quienes les manifesté que no podía aprehender al ciudadano por falta de pruebas los mismos que procedieron a pedir disposiciones a los Coordinadores Nacionales quienes manifestaron que si no había la prueba física y fotografías de la denuncia verbal de una ciudadana, no se podía aprehender al ciudadano, al momento de que los militares procedían a retirarse los indígenas que se encontraban en el exterior violentaron la puerta principal tratando de ingresar al interior por lo que los militares dispararon, no sé por ordenes de que oficial se abrieron paso y se retiraron dejándonos en el interior al personal policial con el supuesto aprehendido, luego de dialogar con los dirigentes y el comisario Nacional del Cantón Guamote Sr. Jorge Calderón pudimos trasladarle al ciudadano Marcatoma hasta el calabozo del destacamento. Luego de pedir disposiciones al señor Mayor, Henry Paredes nos retiramos del lugar cuando la situación ya estaba controlada, en el trayecto se me indicó que me traslade a verificar el estado de una camioneta que había sido apedreada por los indígenas situación que no la constatamos porque nos encontramos en el interior del colegio Velasco Ibarra, verifiqué que se trataba de una camioneta Mitsubishi color verde doble cabina de placas PPZ-921 conducido por el señor Adolfo Brito de 42 años de edad el mismo que presenta hematomas en su rostro y brazo y a vehículo rotura de parabrisas

Cabe indicar señor Coronel que toda esta novedad se suscitó luego de que el personal policial cumplió a cabalidad la misión encomendada durante todo el proceso electoral.

Particular que me permito poner en su conocimiento señor Coronel, para los fines consiguientes.

SR. CARLOS PATRICIO FLORES
CPTN. DE POLICIA
CC. 170780122-9

COORDINADOR DEL PROCESO ELECTORAL DEL CANTON GUAMOTE



11/01/09 09:00 a.m. 16/01/09 22:04:00
DR. GEOVANY KHUNDURY MSC

ABOGADO

3 TRES

ASUNTOS: CIVILES - PENALES - TRÁNSITO - LABORABLES - INQUILINATO
ADMINISTRATIVO - JUZGADO DE MENORES - PODERES NOTARIALES - COBRANZAS, ETC.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Quienes hacemos los Movimientos Políticos, Partido Sociedad Patriótica Listas 3, Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, LISTAS 18, Movimiento País Listas 35, y el Movimiento Popular Democrático Listas 15 del Cantón Guamote, ante usted comparecemos y denunciemos:

Una vez que se termino en todo el país con la propaganda política que fue contratada por el Consejo Nacional Electoral, el candidato Alcalde de las listas 66 AMAUTA YUYAY, *violando* la disposición del mismo, y en presencia de todos los asistentes al coliseo Rafael Grito Mendoza, en su programa proselitista "GUAMOTE CANTA A AMAUTA" se entrega *tubos de agua, cobijas, bufandas con el distintivo del partido político, cocinas, bicicletas, computadora, ollas, borregos, esferos, llaveros, y otros enseres, en claro proselitismo político, en compañía de funcionarios en trabajo activo del Municipio de Guamote.*

Proselitismo

El día viernes 24 de abril del 2009, a las 14 horas aproximadamente en circunstancias que los compañeros militantes del Movimiento Pachakutik, Fabiola Guarnan, Segundo Cando Caranqui, Julio Cando Morocho, y otros; es sorprendido por turba enardecida dirigida por Oswaldo Naula, Candidato a la Junta Parroquial de cebadas por la lista 66 AMAUTA YUYAY ; y, por el señor Luís Alberto Sáenz funcionario del FODI a fines a la lista 66 y con un grupo 50 de personas los mismos que venían en dos vehículos, esto es en la camioneta gris, marca Toyota, de placas HMA-123 de propiedad del Municipio del Cantón Guamote, del Departamento de Fraguas, vehículo que era conducido por el señor, Wilson Muñoz Cunduri, proceden a asaltar y agredir a los compañeros, destruyendo los carros que eran utilizados para llegar hasta el cantón Guamote, este

particular tuvo conocimiento el jefe del Destacamento Policial de Guamote.

7 Denunciamos la entrega de combustible a las camionetas que son de propiedad del municipio, y el día domingo 26 las mismas que eran utilizadas para transportar a fines a su movimiento, conforme lo demostramos con las fotografías que adjuntamos.

El día domingo 26 de Abril, luego de terminarse con el sufragio establecido por el Consejo Nacional Electoral a las 17 horas y una vez estando ya en el conteo de votos son sorprendidos tres sujetos alterando las papeletas para alcaldes beneficiando al candidato Juan de Dios Arrellano siendo arrestado el mismo y entregado a las autoridades del recinto electoral, para posteriormente ser identificado con los nombres de Mario Armando Marcatoma Roldan sobrino del alcalde en funciones, y por la presión de los militantes de AMAUTA YUYAY son liberados tres de los detenidos, conforme consta del parte elevado al señor comandante de policía numero 5 de Chimborazo por el señor Marco Molina Herrera suboficial de policía encargado del UPC Guamote, para posteriormente a las 1:30 de la madrugada del Lunes sea trasladado del recinto electoral, mesa 6 donde permaneció en calidad de detenido a los calabozos del reten del Cantón Guamote.

Así mismo en el colegio a distancia de la parroquia de Palmaria en las mesas electorales constaban en su mayoría personas con apellidos Roldan quienes fueron reconocidas por los moradores del sector como parientes familiares del Actual alcalde candidato.

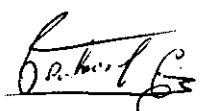
Con estos antecedentes, manifestamos nuestro rechazó enérgico, y por el supuesto fraude cometido en la elección de alcaldes en el Cantón Guamote, en tal virtud conminamos al Consejo Provincial Electoral se abstenga en proclamar los resultados para la Alcaldía en nuestro en tanto y en cuanto el

Consejo Contencioso Electoral determine la validez de los mismos, luego de atender y rechazar nuestro pedido; en tanto la ciudadanía impugna el triunfo de la lista 66, y pedimos se declare nulos los comicios:

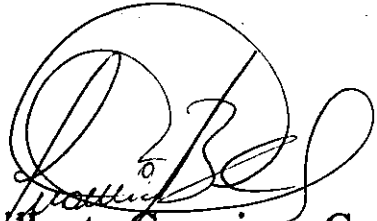
Petición.- Este pedido lo sustentamos acorde a lo dispuesto en el Art 221 incisos 1,2 de La Constitución Política de la República vigente; y a su vez se señale nuevo día para que se de los comicios democráticos de elección popular , conforme lo señala la Constitución Política de la República con la garantía de veedores-

En caso de ser necesario señalamos nuestro domicilio judicial en el casillero 5208 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Ciudad de Quito y autorizamos al Dr. Msc. Stanley Khundury Quito, suscriba cuantos escritos sean necesarios en defensa de nuestros intereses.

Firmamos con nuestro defensor.



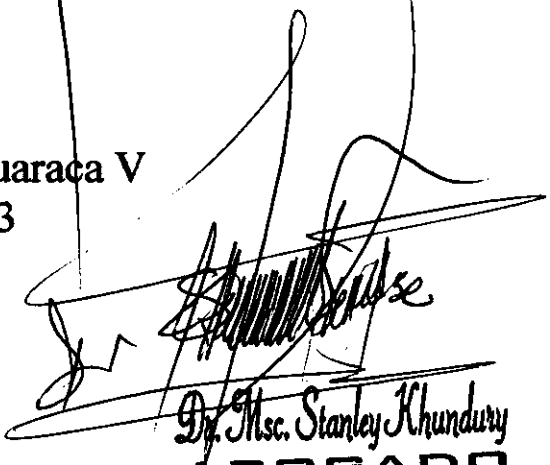
Sr. Silverio Cocha Galarza
C.I. 0601471923
Movimiento Pachakutik



Sr. Gilberto Guaminga Coro
C.I. 0602228454
Movimiento Alianza País



Lcdo. Segundo H. Guaraca V
C.I. 0602595563
P.S.P



Dr. Msc. Stanley Khundury
ABOGADO
Mat. 7203 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA CHIMBORAZO No 5.SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE GUAMOTEPARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
CHIMBORAZO Nro. 5.

LUGAR : COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA
HORA : 01H30.
CAUSA : POR PRESUNTO FRAUDE ELECTORAL
FECHA : LUNES 27 DE ABRIL DEL 2009.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que encontrándome de servicio en la Escuela Laura Carbo como Acopio, me traslade hasta el lugar y hora antes indicado a verificar que el ciudadano de nombres **MARIO ARMANDO MARCATOMA ROLDAN** de 23 años de edad con CI 060352252-5, quien se encontraba en la junta receptora Nro. 6 mujeres como segundo vocal, el mismo que había sido aprehendido por unas 500 personas aproximadamente por partidarios de los partidos políticos de Pachakutik y lista 3 por presunto fraude electoral, para posterior ser trasladado hasta el destacamento policial y posterior al comando CP-5 Chimborazo.

Cabe indicar Sr. Coronel que miembros de las Fuerzas Armadas al ver la magnitud de la gente empezaron a realizar disparos al aire, al momento que se retiraban con las urnas del establecimiento Colegio Nacional Velasco Ibarra.

De igual manera personal de los partidos políticos afectados manifestaron que presentaran la respectiva denuncia.

Particular que elevo a su conocimiento Sr. Coronel para los fines consiguientes.

Sr. MARCO MOLINA HERRERA.
SBOS. DE POLICIA
ENCARGADO DE LA U.P.C. GUAMOTE.



NOMINA DE GUANO TENEDORES QUE RESPALDAN

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
1	CARMEN AMELIA LEON SILVA	060216839-5	<i>[Signature]</i>
2	Pamela Novillo León	060360304-4	<i>[Signature]</i>
3	GASPAR NOVILLO SALAZAR	060177912-1	<i>[Signature]</i>
4	S. Ivesio Tambo G.	0601944932	<i>[Signature]</i>
5	Nancy Yolanda Tambo Ayol	060351907-5	<i>[Signature]</i>
6	Maria Romana Ayala Ayol	060234661-2	<i>[Signature]</i>
7	Armando H. Hilla	060263610-2	<i>[Signature]</i>
8	M. Manuela Teresa Alvarez	060234800-5	<i>[Signature]</i>
9	Karolina Apuli	060285643-3	<i>[Signature]</i>
10	Yangel Vinasario	060400648-9	<i>[Signature]</i>
11	Carmona		<i>[Signature]</i>
12	Rocio Del Pilar Ayala Yasaca	060351910-9	<i>[Signature]</i>
13	Marina Unabelina Tinaso Carquachi		<i>[Signature]</i>
14	Juiz Bony Perungui	060305257-7	<i>[Signature]</i>
15	Harold Ayala Chimbalema	060263516-1	<i>[Signature]</i>
16	Orlando Valencia	0602042509	<i>[Signature]</i>
17	José Fompey Yungulima	060092462-5	<i>[Signature]</i>
18	Rosario Simpliciano	0602892672	<i>[Signature]</i>
19	Kamela Lopez Morales	060169506-2	<i>[Signature]</i>
20	Pedro Pérez C	170792751-7	<i>[Signature]</i>
21	JANETH BERNER Q	0602203143	<i>[Signature]</i>
22	Lenin Ruiz B.	0602827826	<i>[Signature]</i>
23	Verónica Ruiz B.	06028718-8	<i>[Signature]</i>
24	Luis A Bedón R	060455055-8	<i>[Signature]</i>
25	Edmundo Pothoy	060285692-4	<i>[Signature]</i>
26	Raúl Ruiz B.	060445948-4	<i>[Signature]</i>
27	JUAN CARLOS GARCIA	060306025-2	<i>[Signature]</i>
28	ANGEL MONTAÑA	060285698-1	<i>[Signature]</i>
29			
30	Gaspar Novillo León	060360228-5	<i>[Signature]</i>
31	Huacal Bomb	060088045-4	<i>[Signature]</i>
32	Victor Abraham	060457482-1	<i>[Signature]</i>
33	Maria Manuela Padilla	060309912-8	<i>[Signature]</i>

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
34	Gumero Agualla	060130114-6	Gumero Agualla
35	Gando Caranguí José Fidel	060434848-7	Gando Caranguí
36	Banshuy Chicaiza Fabian Gustavo	060443559-4	Banshuy Chicaiza
37	Banshuy Chicaiza Juan David	060474352-6	Banshuy Chicaiza
38	Morshum Elizabeth Valey Calderon	060950000-1	Morshum Valey
39	Failez Torillo Guadalupe	06012038-5	Failez Torillo
40	Francisco Guzman Melia	060288663-2	Francisco Guzman
41	Agar Leonor Salazar Calderon	060287936-8	Agar Leonor
42	Luis Angel Barza	060019339-5	Luis Angel Barza
43	Friso Pyl	060255945-2	Friso Pyl
44	JORGE EDUARDO AYOL PACA.	060275108-3	Jorge Eduardo Ayol
45	GEOVANNY AYOL	060352584-1	Geovanny Ayol
46	Pedro chuto celo	060134330-9	Pedro Chuto Celo
47	Emilio chucari Guaminga	060844474-6	Emilio Chucari
48	Josefa Llame Caranguí	060164664-9	Josefa Llame
49	Pedro chucari Lupo	060172570-3	Pedro Chucari
50	Pedro Chuto C.	060513993-0	Pedro Chuto
51	Angel chuto y.	060424856-7	Angel Chuto
52	Chucari Guaminga Marcos	060370885-3	Chucari Guaminga
53	José William Yuguilema	060556068	José William
54	chuto Shumi Juana M	060371318-1	Chuto Shumi
55	chuto ciela Maria Juana	060148811-7	Chuto Ciela
56	chuto yaqueline Josep	060336345-8	Chuto Yaqueline
57	YASSEN COCHA ESTEBAN	060161103-5	Yassen Cocha
58	Manuel/Aucanalo Polden	060093129-9	Manuel Aucanalo
59	Jorge Pando Caranguí	060461685-4	Jorge Pando
60	Quaman Caranguí Rosa L.	060252427-3	Quaman Caranguí
61	Flora Angel Flor Isabel	060480029-2	Flora Angel
62	Lucia Dinogera	060301863-0	Lucia Dinogera
63	Enrique Polden PH	060321668	Enrique Polden
64	Enrique Huilema Paltan	060418337-3	Enrique Huilema
65	Yvonne Eliana Castello Meosen	060282624-0	Yvonne Castillo
66	JACQUELINE FIGUEROA AVILES	060197519-6	Jaqueline Figueroa

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
67	Dyora Llopa	0600377	[Firma]
68	Elodoro Marcotoma	060128312	[Firma]
69	Ynez Llopa	0600092169	[Firma]
70	Ricard Llopa	060178677-5	[Firma]
71	Proceso Llopa (ex l)	0604150289	[Firma]
72	Naula Cero Juan	060278305-7	[Firma]
73	Arturo Naula Cero	060149872-9	[Firma]
74	Luis "H" NAULA Cero	060319722-9	[Firma]
75	José Guama C	060423249	[Firma]
76	Ricard Ovaroa A	060471883-3	[Firma]
77	Gladys Marcotoma	060383236-1	[Firma]
78	Bernarda Marcotoma Revinos	060170420-8	[Firma]
79	Zuñe Arilema Pedro Vicente	060456920-2	[Firma]
80	Miguel Llopa Llopa	060228297-2	[Firma]
81	Pero Garín María	060247270-6	[Firma]
82	Víctor Nainjo Llopa	060207132-4	[Firma]
83	Guamón Llopa Juan Diego	060424848-4	[Firma]
84	[Firma]		
85	Quinto Gudiño de Roberto	0604861743	[Firma]
86	Augusto Llopa de.	060326741-0	[Firma]
87	Roma Hilari	060216743-9	[Firma]
88	Pedro Llopa	060077044-0	[Firma]
89	Ortiz Luis	060353346-5	[Firma]
90	Ximena Romero	060352243-4	[Firma]
91	Lida Pilco	060270237-6	[Firma]
92	José Pilco	060198076-6	[Firma]
93	Fernando Romero	060225518-4	[Firma]
94	Rodrigo Cocha C.	060352333-3	[Firma]
95	Fausto Cocha C	060455988-0	[Firma]
96	Deffu Capito Roldán	0604202937	[Firma]
97	José Pedro Capito Roldán	060312089-0	[Firma]
98	Tiburcio Capito Roldán	060124319-9	[Firma]
99	Nancy Balvino Apugllon	060312089-0	[Firma]

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
100	Paltin Marcotoma Sg Abe	060436046-2	<i>[Signature]</i>
101	Paltin Capito José Rosendo	060172701-9	<i>[Signature]</i>
102	Simbaria Capito José Juan	060297303-4	<i>[Signature]</i>
103	Cando Caranqui Luis Ernesto	060405861-0	<i>[Signature]</i>
104	Maria Gabriela	090268067-2	<i>[Signature]</i>
105	Eusebio Ruiz	060083733-7	<i>[Signature]</i>
106	Guillermo Ruiz	060173582-8	<i>[Signature]</i>
107	Hugo Ángel Sotomayor	060316844-4	<i>[Signature]</i>
108	Enrique Viquez	060201428-4	<i>[Signature]</i>
109	José Guacho	0601049406	<i>[Signature]</i>
110	Mario Rosori Suro	060160621-8	<i>[Signature]</i>
111	José Víctor L.	060222704	<i>[Signature]</i>
112	Maria Juana	0602282876	<i>[Signature]</i>
113	M. G. M. M.	0603519802	<i>[Signature]</i>
114	William S. H. H.	0603288977	<i>[Signature]</i>
115	Enridad N.Y.	060039347	<i>[Signature]</i>
116	Cando Dagulem Luis	0604829317	<i>[Signature]</i>
117	Fred Lora	0601668469	<i>[Signature]</i>
118	Segundo M. Lora A	060555430-2	<i>[Signature]</i>
119	Luisa Gajilema	171473945-0	<i>[Signature]</i>
120	Coche Cargachi	060458717-0	<i>[Signature]</i>
121	M. Torres	060192163-8	<i>[Signature]</i>
122	Juan Carlos Muñoz	060348770-0	<i>[Signature]</i>
123	Mariano Guaranín		
124		06095085095	<i>[Signature]</i>
125	Luis Tabiani	060666930-3	<i>[Signature]</i>
126	Norma Ríos Norany	0602827164	<i>[Signature]</i>
127	Jacqueline Ríos Norany	060359526-7	<i>[Signature]</i>
128	Sandro Ríos Norany	060292713-1	<i>[Signature]</i>
129	Diego Lora	060187924-0	<i>[Signature]</i>
130	Luis Guayas	060724255-7	<i>[Signature]</i>
131	Ruben Lucancela	060361543-6	<i>[Signature]</i>
132	Yelvis Blasco Jarama	060169610-2	<i>[Signature]</i>

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
133	Miguel Huenos M.	060173335-5	
134	Manuel Ruiz	060130300-1	
135	Segundo Chiribó	060198365-3	
136	Osvaldo Godoy M.	060348894-1	
137	Ignacio Buitrago	060141444-7	
138	Haris Angillon V G	060260945-5	
139	M/Ale KCHA	060302225	
140			

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
141	Alba Marina Quirós	060200426-9	Alba Marina Quirós
142	W2 Auyoro Jarama	060463574-8	W2 Auyoro Jarama
143	RMA Godoy	060249512-4	RMA Godoy
144	Luis Caro Moracho	060323379-2	Luis Caro Moracho
145	Enma Lucia Sotelo	060164294-0	Enma Lucia Sotelo
146	Stalyn Fabricio Muñoz	060519459-6	Stalyn Fabricio Muñoz
147	Fernando Parra	0607389422	Fernando Parra
148	José Pedro Udaeta	060382070-5	José Pedro Udaeta
149	McGee McKeen D	0600867729	McGee McKeen D
150	Morales Caro José Alvarado	060275270-7	Morales Caro José Alvarado
151	JUAN CARLOS GUAMAN CORREA	060361009-8	JUAN CARLOS GUAMAN CORREA
152	Angelica Patricia Ruiz Miró	060352318-4	Angelica Patricia Ruiz Miró
153	Guay Velasco	0602523911-8	Guay Velasco
154	Jorge Arellano	060381298-3	Jorge Arellano
155	Rosa Iris Parra	060215314-0	Rosa Iris Parra
156	Segundo Jacca Aliguán	060282719-8	Segundo Jacca Aliguán
157	Gonzalo Parra C.	060199173-7	Gonzalo Parra C.
158	Juan Luis Parra	060711712-9	Juan Luis Parra
159	Rafael Parra	060200746-0	Rafael Parra
160	José Francisco Páez	060219246-0	José Francisco Páez
161	José Vicente Lasso Guerra	0602251252-2	José Vicente Lasso Guerra
162	Agustín Herrera Chaves	060109088-2	Agustín Herrera Chaves
163	María Elena Páez Lasso	060259218-8	María Elena Páez Lasso
164	María M. P. Hamirano	060256130-0	María M. P. Hamirano
165	Luis Alfredo Cuñas H	060448700-9	Luis Alfredo Cuñas H
166	Segundo Manuel Herrera Guerra	060456446-4	Segundo Manuel Herrera Guerra
167	Agustín Suarez Marcoterra	060353939-0	Agustín Suarez Marcoterra
168	Carmen Yangel Condo	0602555468	Carmen Yangel Condo
169	Erica Yangel Condo	060285693-2	Erica Yangel Condo
170	José Alberto Fajó	060263944-5	José Alberto Fajó
171	Manuel Páez Lasso	060276181-6	Manuel Páez Lasso
172	Augustina Caro Carmona	060355738-0	Augustina Caro Carmona
173	Antonio Arellano	060429128-6	Antonio Arellano

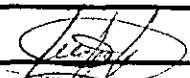
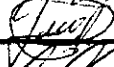
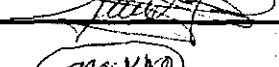
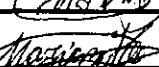
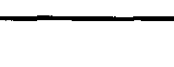
Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
174	GINA COSTALES	06021182-5	
175	ANGEL SANCOS COSTALES	060051948-9	
176	Nicolás Leng Banchuy	060220805-0	
177	Enzo Carquachi Yungol	060233876-6	
178	María Umbelina Vinas G.	060255672-2	
179	Abdo Cui Uuco	060331004-6	
180	Marcelino Meros	060217889-9	
181	Haroldo Japui Lema	060377872-0	
182	María Dampier Lema	060284967-1	
183	Daquilmo Myrian	0602478101-3	
184	Leandro P.	060471827-3	
185	Bernardo Parro	060400874-4	
186	Leis Torge	060458688	
187	Jorge Córdova	060420418-3	
188	Angel Muñoz	060285877-0	
189	Jessica Rodríguez	060352245-9	
190	Sandra Pico	060282713-1	
191	Leguacolo Yosaca	060192782-8	
192	Wili Yungol	060169305-4	
193	Juan W.	060737632-4	
194	Henry Vinas	060352270-4	
195	María Dampier Juan	060211702-1	
196	Alexander Leves Guzmán	060480297-5	
197	Pedro Tenesaco	060266262-9	
198	José Rosalino Camugui	06015028-7	
199	Juan de Guzmán	060204415-8	
200	María Dolores Paula Mayolerna	060467875-5	
201	Vicente Galarza Guzmán	060275130-7	
202	Leis Alfonso Banchuy	060309198-4	
203	Luz María Mayolerna	060320759-8	
204	Manuel V. Carquachi	060214636-5	
205	María Elena Paula P.	050247479-4	
206	Jorge Curoc	060282924	

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
207	Saymale Cárdenas	060324662-5	
208	Basilio Nilda Chimbolans	060360681-5	
209	José A. Lams Roblin	06041654-1	
210	José Rodrigo Guzmán Quishpe	060327673-4	
211		060169848	
212	Dorotea Guzmán	0601267340	
213	Luis Kuman	060352299-6	
214	Lilia Cepa	060282192-8	
215	Ana Lohana Hernández	060421165-6	
216	Herminia Hernández	060241778-4	
217	Stefania Sosa	060146013-5	
218	Hilda Ayala	060239787-9	
219	Juan Tambo B.	060307586-2	
220	Luis Illapa Morales	060405682-8	
221	Armando Darguizma	060352302-0	
222	Maria Mercedes Buitrago Al		
223	Maria H. Morano O	0602109034	
224	Pedro Mingo	060239774-7	
225	Isabel Salto		
226	Jorge Copa	060282076-6	
227	JOHN SISKEMA B.	060396173	
228	David Luis	060360753-2	
229	Andrea Guacho	060453411-9	
230	Segundo Luis	0611052860	
231	Hansel Marcotoma Capito	060352544-5	
232	Diana Marcotoma	060359545-9	
233	Paco C. C. C.	060109926	
234	Benito C. C. C.	060228916-9	
235	Felix Torres	060644642-4	
236	Pablo Mejia	060484884-0	
237	Luis Arturo Churlo	060195419-7	
238	Esteban Flores	060038626	
239	Isabel C. C. C.	1707895650	

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
401	Luis Alfredo Arcuella Rivera	0914710678	
402	NORA MARIBEL ALDASER NOVILLO	060282957-4	
403	Stanky Mundury	0601728900	
404	Marta Cárdenas	0601844808	
405	Carouqui Canado Luis	0604288760	
406	Segundo Cofa	0603730920	
407	Sofia Rodriguez	1722817026	
408	Olga H. Flores Meda	060289066-7	
409	FAUPE MAIN	060330038-5	
410	Angel C. Oro Freire	170832062-5	
411	Jorge Luis Bolder	060390761-7	
412	ANDRES MUÑOZ	0602469538	
413	Francisco Apuleio Villalobos	0602103289	
414	Maria Beatriz Cortez Cadaver	060351810-1	
415	Maria Paula Zucchi R	060285034-6	
416	Marta Chimboloma Alex Patricia	060483877-9	
417	MARIA ENCARNACION P. M	0604185187	
418	Juan Franklin Huorana Morat	060352531-2	
419	Elsa Maria Bonny Roche	0604159016-6	
420	Alicia Marcotoma Capita	060352597-3	
421	Segundo Samuel Pardo P.	060434504-6	
422	JOSE YAGONATI PARDOS	060300491-5	
423	José Luis RODRIGUES	1715992267	
424	ANDRES JIMENEZ	1718535766	
425	Camion Haja	060277119-8	
426	PEDRO YAN Gao	060285587-3	
427	Linda PATRICIA	060461561-7	
428	Segundo Conzalez	060385393-8	
429	Carlos TENE	060329409	
430	Marcotoma Juan	060471858-8	
431	Marta Ch. Haja	060331244	
432	Jorge Chales	060282894-9	
433	Francisco Pardo Jimenez	060950448-9	

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
434	Rafael / Luis	0606062	[Signature]
435	Fanny Brito 4b		Fanny Brito 4b
436	Ramiro Lozano		Ramiro Lozano
437	Angel Nieves	060344453-0	[Signature]
438	Nelly Lema	060550360-1	[Signature]
439	Nancy Chirba	060478309-2	[Signature]
440	YOSOL GILBERTO ZORZUA	060094371-6	[Signature]
441	Victor Yucaila	060282598-6	[Signature]
442	Angel Yucaila	060283979-7	[Signature]
443	Guillermo Ginas Segunda	060458970-7	[Signature]
444	Raul Orosco Arriana		[Signature]
445	Tyracito Morocho Guiraco		[Signature]
446	Luis Humberto Alvarez S	060342048-0	[Signature]
447	Manuel Juen	120983550	[Signature]
448	José Argüello Rodríguez	010412181-9	[Signature]
449	Francisco Naula Ch	060364345-3	[Signature]
450	Heliántha Calderón	060282617-4	[Signature]
451	FAVIAN Quiró	060244047-3	[Signature]
452	Rosa Amelia Trice		Rosa Amelia Trice
453	Guillermo Cando	060240277-1	[Signature]
454	Olga Ortega	010424514-6	[Signature]
455	Fernando Paz Thirio	060081117-2	[Signature]
456	Maria Kaduay		[Signature]
457	Kathrin Guadalupe Alcegar	060299548-7	[Signature]
458	Hilario Buntay	060270001-5	[Signature]
459	Jorge Carquadi	060389653-1	[Signature]
460	Jefferson Alexander Guamon G.	060352250-9	[Signature]
461	Danielo Hernández Guadalupe	060732374-5	[Signature]
462	HECTOR MONTAÑO	060176577-4	[Signature]
463	Augusta Alcegar	060121995-9	[Signature]
464	Arletta María	060172976-7	[Signature]
465	Yolanda Verónica Avello	060432621-2	[Signature]
466	Ismael Herasdo Cando	060461983-3	[Signature]

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
467	Luis D. J. J. J. J.	06238702-9	Luis D. J. J. J.
468	Yvon Elumay	060413746-7	Yvon Elumay
469	Luis Q. J. J.	06028583-1	Luis Q. J. J.
470	Dido Guoroca Moratoma	060327643-2	Dido Guoroca
471	Hakig J. J. J.	060423626-7	Hakig J. J. J.
472	Carquachi Lazo Nelson	060425527-3	Nelson Carquachi
473	Amos Moratoma Jorge	060349882-5	Amos Moratoma
474	PAIJARAN GUACHA JOSE	060348532-7	PAIJARAN
475	GUARACA MARLATOMA MIGUEL ANGEL	060437002-3	GUARACA
476	Dr Roberto Rodriguez Salto	060104044-1	Roberto Rodriguez
477	Luis Pullay Haja	060324972-8	Luis Pullay
478	Morcelo Altamirano C	060258409-7	Morcelo Altamirano
479	Miguel J. Amos Huma	060257262-0	Miguel J. Amos
480	Jose Moratoma Yngom	060385004-2	Jose Moratoma
481	PAIJARAN C	060126365-0	PAIJARAN
482	AMBROCIO DAQUILEMA DAQUILEMA	060247748-7	AMBROCIO
483	Orlando Bando Albino	060239754-9	Orlando Bando
484	Luis ALFONSO ORTIZ	060267062-2	Luis ALFONSO
485	Edu Mercedes Naula	060234726-2	Edu Mercedes
486	Miguel Angel Ojeda	060277911-8	Miguel Angel
487	Jose Orozco	060134928-5	Jose Orozco
488	Jessica Sigueria	060131320-3	Jessica Sigueria
489	Esthela Condo Muñoz	060282812-1	Esthela Condo
490	Fausto Daquilema	060296799-4	Fausto Daquilema
491	Jose M. Palomares	060120126-3	Jose M. Palomares
492	Rosario Quishpi	060345034-7	Rosario Quishpi
493	Manuel Carquachi Capite	060210811-0	Manuel Carquachi
494	Carlos A. Guoroca B.	060358734-6	Carlos A. Guoroca
495	Guillermo Guoroca	060125045-4	Guillermo Guoroca
496	Rodrigo Poma Moratoma	060476139-5	Rodrigo Poma
497	Maria Rosa Altamirano Parca	06021293-1	Maria Rosa
498	Ruz Maria Carquachi Lazo	060458819-4	Ruz Maria
499	Moratoma Capite Freddy Patrici	060352583-3	Moratoma Capite

Nº	NOMBRE	C.I.	FIRMA
500	Elisio Rojasema	060204236-8	
501	Pablo Duripe	060239725-9	
502	Santiago Guayana	060428840-4	
503	Juan Maratena Rolden	060344765-2	
504	Maria Juana Duripe Guayana	060116434-2	
505	Mariana Hernandez Guadalupe	060247478-4	
506	Juan Manuel Yoroza	060189098-1	
507	Dante Jarama	1120342732-0	
508	Ivan Aguillo	060301518-5	
509	Ilena Vagueres Hilda Rosalia	060335656-9	
510			
511			
512			
513			
514			
515			
516			
517			
518			
519			
520			
521			
522			
523			
524			
525			
526			
527			
528			
529			
530			
531			
532			

18 diez y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERVILACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060222845-4

GUAMINGA CORO GILBERTO
CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE
1968
REG. CIVIL 0057-0052 (2220)
CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE
1977

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** VAL: 00000000000000000000

CASADO MARIA TEREZA TADAY GUAMAN
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
JUAN MANUEL GUAMINGA
MARIA CORO
PIORAMEC 18/04/2007
18/04/2017
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0227204
Chm
[Signature]
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

030-0005
NÚMERO

0602228454
CÉDULA

GUAMINGA CORO GILBERTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CEBADAS
PARROQUIA

GUAMOTE
CANTÓN

ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





**BRIGADA DE CABALLERIA BLINDADA No. 11
"GALAPAGOS"**

No. : 09-0167-11-BCB-CC.SS.

Riobamba, a 28 de abril del 2009

Señora Doctora
Mariana Siguencia

PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO
Su despacho.

Asunto : Remitiendo informe

De mi consideración.

Reciba usted señora Presidenta, un cordial saludo deseándole éxitos en su acertada administración.

A la vez que me permito adjuntar el informe de la novedad suscitada durante el proceso electoral que se realizó el día domingo 26-ABR-09, en el cantón Guamote, parroquia La Matriz, Recinto electoral ubicado en el colegio Velasco Ibarra, a fin de que se sirva realizar el trámite pertinente.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Patricio Bonilla Romero
Coronel de E.M.C.
COMANDANTE DE LA 11-BCB. "GALAPAGOS"

Mxmr.



DR. GEOVANY KHUNDURY MSC

ABOGADO

ASUNTOS: CIVILES - PENALES - TRÁNSITO - LABORABLES - INQUILINATO
ADMINISTRATIVO - JUZGADO DE MENORES - PODERES NOTARIALES - COBRANZAS, ETC.

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO.**

**SILVERIO COCHA GALARZA, GILBERTO GUAMINGA
CORO, y SEGUNDO HERNAN GUARACA.-** representantes
cantonales de los Movimientos Pachakutik, Alianza Pais, y Sociedad
Patriótica del cantón Guamote, ante usted comparecemos con
el siguiente alcance:

Según denuncia presentada en el Consejo Provincial Electoral
de la provincia de Chimborazo, a las 16H00, del día 27 de
abril del presente año, por fraude electoral en favor de la lista
66, por un **LAPSUS CALAMI**, se hace constar la disposición
legal del Art. 221 inciso 1 y 2, de la Constitución Política
vigente, cuando lo correcto es el Art. 219, literales 1,4;y,
11 del mismo cuerpo de Leyes.

LAPSUS CALAMI.- Loc. Lat y esp Error a errata en los escritos. A
veces integra formula comoda para justificar una falta, reparar un
agravio o presentar una excusa" Tomado del Diccionario
Enciclopédico del Derecho Usual Guillermo Cabanellas, Tomo
Quinto, veinteava edición Pág. 88.

PETITORIO: Por lo que solicitamos se resuelva nuestro pedido
de conformidad con el Art. 219 literales 1,4; y, 11, de
la Constitución Política del estado.

Por los peticionarios como su Abogado patrocinador.
ES LEGAL.

*Recibido: 28.04.2009
12:45
Eso Buita
Recibido
(Firma)*

(Firma)
Dr. Msc. Geovany Khundury
ABOGADO
Mat. 7203 C.A.P.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

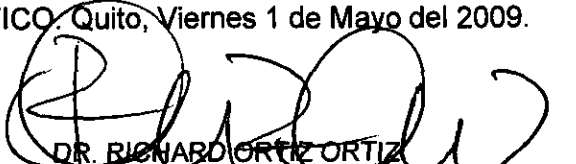
27.
Nuestro

Ingresado por: NREYES

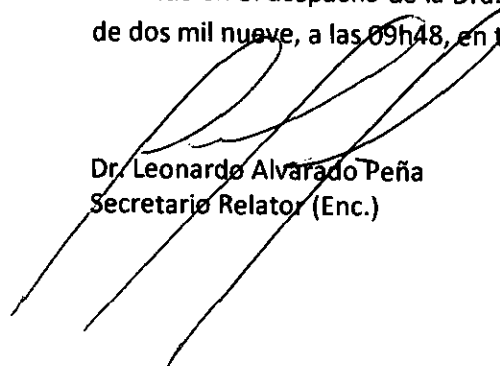
Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciocho horas y diecinueve minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO en contra de MARCATOMA ROLDAN MARIO ARMANDO, en: 0 foja(s), adjunta 24 fojas, cinco fotos.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0201.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h48, en trece fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 8 de mayo de 2009, 10h23.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 149, el cual tiene identidad fáctica y personal con el expediente signado con el número 201. Por la consideración expuesta, se dispone que el expediente N° 149 se acumule al 201, a fin de que se tramiten ambos expedientes en una sola causa.-
Cúmplase.-

Alexandra Cantos Molina
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 8 de mayo de 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RÉLATOR (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL DE
POLICÍA CHIMBORAZO No 5

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE RIOBAMBA

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
CHIMBORAZO No. 5

LUGAR: CANTON GUAMOTE
HORA: 02H30
CAUSA: INFORMANDO NOVEDAD EN PROCESO ELECTORAL
FECHA: LUNES, 27 DE ABRIL DEL 2009.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Delegación Provincial de Chimborazo
SECRETARIA
RECIBI: [Firma]
ECHA: 27-04-2009 HORA: 15H00
ANEXOS: 02
FIRMA: [Firma]

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que encontrándome como Coordinador en el proceso Electoral en el Cantón Guamote y luego de que concluyó el mismo, alrededor de las 22h00 se me informó de la novedad de que el ciudadano Mario Armando Marcatoma Roldán de 23 años de edad había alterado papeletas de votación y se encontraba retenido por los militares en el interior del colegio Velasco Ibarra, al momento que acudí a verificar la novedad en las afueras de dicho colegio se encontraban alrededor de 200 indígenas con actitud agresiva y exigiendo que les entreguemos al ciudadano Mario Marcatoma, al momento de ingresar no me pudieron entregar ninguna evidencia de las papeletas aparentemente alteradas, se tomó contacto con los señores Delegados del Consejo Provincial Electoral a quienes les manifesté que no podía aprehender al ciudadano por falta de pruebas los mismos que procedieron a pedir disposiciones a los Coordinadores Nacionales quienes manifestaron que si no había la prueba física y fotografías de la denuncia verbal de una ciudadana, no se podía aprehender al ciudadano, luego de este incidente los Delegados siguieron con su trabajo normal, en ningún momento los manifestantes tomaron contacto con las urnas puesto que se encontraban en la parte exterior del recinto electoral, al momento de que los militares procedían a retirarse, los indígenas que se encontraban en el exterior violentaron la puerta principal tratando de ingresar por lo que los militares dispararon, no sé por ordenes de que oficial se abrieron paso, esto fue alrededor de la 01h00, hora en la cual ya se encontraban escrutadas la totalidad de la urnas y se retiraron dejándonos en el interior al personal policial con el supuesto aprehendido y los resultados estaban en manos del transportador de la Policía Nacional. Luego de dialogar con los dirigentes y el Comisario Nacional del Cantón Guamote el Sr. Jorge Calderón pudimos trasladarle al ciudadano Marcatoma hasta el calabozo del destacamento. Luego de pedir disposiciones al Señor Mayor Henry Paredes nos retiramos del lugar cuando la situación ya estaba controlada al igual que el personal de Delegados del Consejo Electoral. En el trayecto a la Ciudad de Riobamba se me indicó que me traslade a verificar el estado de una camioneta que había sido apedreada por los indígenas causante del incidente en el Cantón Guamote, verificando que se trataba de una camioneta marca Mitsubishi color verde doble cabina, de placas PPZ-921 conducido por el señor Adolfo Brito de 42 años de edad, el mismo que presenta hematomas en su rostro y brazo y el vehículo rotura del parabrisas.

Cabe indicar señor Coronel que toda esta novedad se suscitó luego de que el personal policial cumplió a cabalidad la misión encomendada durante todo el proceso electoral.

Particular que me permito poner en su conocimiento señor Coronel, para los fines consiguientes.

[Firma]
SR. DR. CARLOS PATRICIO FLORES
CPTN. DE POLICIA
CC. 170780122-9

COORDINADOR DEL PROCESO ELECTORAL DEL CANTON GUAMOTE

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA No 5
RECIBIDO
Fecha: 27/04/2009 Hora: 14H50
Procedencia: [Firma]
[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00422

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de **CHIMBORAZO**, ciudad de(l) **GUANOATE**, parroquia **LA HATTA**, el día **14** de **04** hoy **2009** a las **2:00** se hace conocer a **EL CAJON** con C. C. No. **0603522325**, con dirección domiciliaria en **CHAUSSA**, con teléfono convencional número **094329730** y correo electrónico **WACHA12002@yaho.com**

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)

Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)

Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)

El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)

El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)

El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)

Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)

El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)

El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)

El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)

El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)

El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)

El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.

El que se presente a votar portando armas.

El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **GUANOATE**, provincia de(l) **CHIMBORAZO** a los **14** días del mes de **04** del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR
Despacho de la Jueza
Dra. Alexandra Cantos Molina

AGENTE RESPONSABLE

Nombre, grado, CC

CAPITAN DE POLICIA

170780122-9

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

0603522325



-31-
treinta y un

3. Para los casos de infracciones electorales flagrantes que se cometan antes y después del día de las elecciones, los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, deberán seguir el procedimiento arriba señalado, sin perjuicio de la disposición de una autoridad o funcionario electoral. En ningún caso la persona permanecerá detenida por más de 24 horas.
4. Los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, entregarán a la persona que presuntamente cometió la infracción electoral, una boleta de información del procedimiento de juzgamiento a que será sometida y de los derechos que le asisten. Tomará todos los datos necesarios que permitan su posterior localización.
5. Los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, dentro de un plazo máximo 48 horas posteriores a los hechos, remitirán la copia de la boleta informativa, al Director de la Delegación Provincial Electoral respectiva, la que a su vez, los pondrá en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral en las 48 horas posteriores a su recepción, para su debido juzgamiento.

3. Procedimiento ante el Tribunal Contencioso Electoral en los casos de infracciones electorales.

De acuerdo al Artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, el Tribunal Contencioso Electoral es competente para juzgar, así como para, de ser el caso, imponer sanciones por la vulneración de normas electorales.

El Reglamento para el juzgamiento de infracciones electorales por parte del Tribunal Contencioso Electoral reformado (Registro Oficial No. 514 de 26 de enero de 2009), establece el siguiente procedimiento:

- Una de las juezas o jueces del Tribunal Contencioso Electoral dispondrá que se notifique a la persona presuntamente infractora para que se presente a la audiencia oral de juzgamiento en el lugar, día y hora señalados.
- El presunto infractor deberá comparecer a la audiencia y podrá estar acompañado de su abogado. De no tener uno, el TCE asignará un defensor de oficio.
 - Un representante de la Delegación Provincial Electoral deberá estar presente durante la realización de la audiencia oral de juzgamiento.
 - El miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional que realizó el parte deberá estar en la audiencia para rendir su testimonio, para tal el efecto, el comando respectivo dispondrá su concurrencia en el lugar, día y hora señalada.
 - Los testigos y peritos también deberán concurrir a la audiencia oral de juzgamiento.
- Durante la audiencia, la persona que presuntamente cometió la infracción podrá exponer todos sus argumentos y pruebas de descargo.
- Concluida la audiencia se dictará sentencia.
- De la sentencia dictada se podrá apelar para ante una sala compuesta por tres jueces y/o juezas del Tribunal Contencioso Electoral.

Soc. Omar Simon Campaña
Presidente del CNE

Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta del TCE



Instructivo para autoridades, agentes del orden, ciudadanos y ciudadanas

Las elecciones son un acto democrático y cívico mediante el cual las ciudadanas y ciudadanos ejercemos nuestro derecho de elegir y ser elegidos. Este acto puede verse alterado por algunas conductas que, cometidas durante las elecciones, pueden acarrear responsabilidades.

1. Infracciones Electorales

Durante el evento electoral incurren en conductas sancionadas las personas que:

- Interfieran en el funcionamiento de las juntas receptoras del voto, juntas intermedias de escrutinio y juntas provinciales electorales.
- Patrocinen manifestaciones a favor o en contra de algún candidato o lista.
- Siendo servidores públicos participen en manifestaciones a favor o en contra de algún candidato o lista.
- Retarden injustificadamente la entrega o el envío de los materiales electorales a las respectivas Juntas.
- Impidan, de alguna manera, ejercer el derecho al sufragio.
- Permitan que una persona vote en una junta receptora del voto distinta a la que le corresponde.
- Hagan desaparecer los paquetes que contengan los documentos electorales.
- Concurran a votar portando armas.
- Hagan propaganda electoral desde las 00h00 del viernes 24 de abril hasta las 00h00 del lunes 27 de abril, dentro o fuera del recinto electoral.
- Ofendan de palabra u obra a cualquier autoridad electoral.
- Expendan o consuman bebidas alcohólicas durante la "ley seca" electoral (36 horas antes y 12 horas después del día de las elecciones).
- Ingresen al recinto electoral o se presenten a votar en notorio estado de embriaguez.
- Realicen cualquier tipo de alteración, escándalo público, dentro o fuera de los recintos electorales.
- Dejen de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembros de organismos electorales.

2. Procedimiento a ser seguido en casos de infracciones electorales durante el proceso electoral.

1. El presidente o presidenta o cualquier integrante de la junta receptora del voto así como cualquier otra autoridad o funcionario electoral, solicitarán, de manera urgente, la presencia de los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional.
2. La autoridad o funcionario electoral dispondrá a los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional que tomen las medidas necesarias para que cese la comisión de la infracción electoral; en caso de que la persona que presuntamente está infringiendo las normas electorales se niegue a acatar las órdenes de la autoridad electoral, los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional procederán a detenerla y a ponerla a disposición del Intendente, Subintendente o Comisario para que proceda con el trámite legal en lo que fue de su competencia.



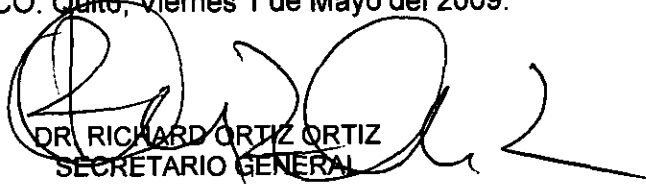
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

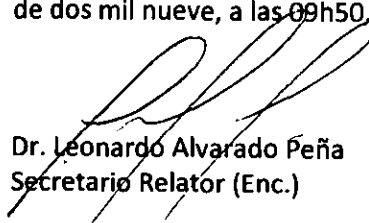
Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las once horas y cincuenta y tres minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO en contra de MARCATOMA ROLDAN MARIO ARMANDO, en: 1 foja(s), adjunta un parte policial.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0149.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

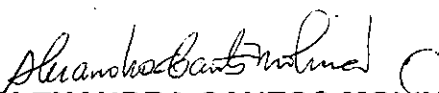

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h50, en 1 foja(s).- Certifico.-

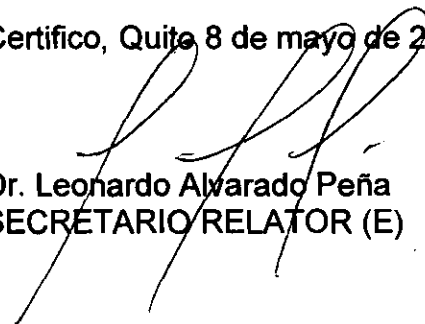

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 8 de mayo de 2009, 10h29.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 201, en 31 fojas útiles, que contiene partes policiales, boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral N° 422, solicitud de recurso contencioso de apelación por parte de sujetos políticos, firmas de adhesión, informe de novedades de la Brigada de Caballería Blindada N° 11 "Galápagos" y fotografías. De dichos documentos se desprende que el día domingo 26 de abril de 2009, terminado el proceso electoral, en el colegio Velasco Ibarra, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, se dieron incidentes que de acuerdo a los documentos mencionados y que forman parte de dichos expedientes, ocasionaron: **1.** La denuncia en contra del señor Mario Armando Marcatoma Roldán, Segundo Vocal de la Junta Receptora del Voto N° 6 de mujeres, ubicada en el colegio Velasco Ibarra del cantón Guamote, por presunto "fraude electoral" al supuestamente marcar papeletas de votación en blanco a favor del Partido Amauta, sin que de acuerdo a los partes policiales y al informe de novedades haya evidencia material de tal hecho pero que ocasionó la solicitud, por parte de sujetos políticos, de *"nulidad de los comicios y se señale nuevo día y hora para los comicios democráticos de elección popular"* (fojas 3 y 4); y **2.** Disturbios, agresiones físicas y daños a vehículo. En tal virtud, se dispone lo siguiente: **PRIMERO:** En virtud de la providencia emitida en el expediente 149, procédase con la acumulación del mencionado expediente que consta de cuatro fojas. **SEGUNDO:** Dentro del expediente se encuentra el escrito de interposición del recurso contencioso electoral de apelación, por parte del Partido Sociedad Patriótica, Listas 3, Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, y Movimiento Popular Democrático, Listas 15 del cantón Guamote, por lo que se dispone la devolución de los expedientes a Secretaría General del Tribunal, a fin de que den el trámite que corresponde; a la vez que se observa la actuación de la Directora de la Delegación Provincial de Chimborazo del Consejo Nacional Electoral, por remitir los expedientes como infracción electoral, pese a que los sujetos políticos presentaron, ante dicha funcionaria, un recurso contencioso electoral de nulidad y por tanto se le llama la atención. **TERCERO** Varios de los hechos que constan en los partes policiales e informe de novedades (fojas 2, 5, 22, 23 24 y 25), corresponden a infracciones de aquellas previstas en el Código Penal, por ello, en atención a lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento, del Registro Oficial N° 524, el lunes 9 de febrero de 2009, me inhiba de conocerlas y dispongo que, por Secretaría General, se remita copia certificada del presente expediente al señor Ministro Fiscal Distrital de Chimborazo. **CUARTO:** Al señor Mario Armando Marcatoma Roldán

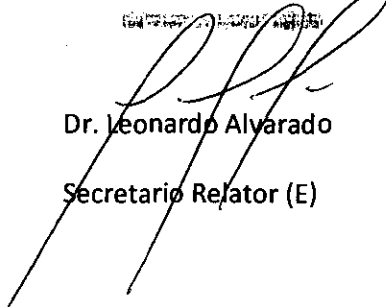
notifíquesele con el contenido de este auto, en la dirección domiciliaria que consta en la boleta informativa: Comunidad Chausan, San Alfonso y mediante publicación en la página web y exhibición en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. A los sujetos políticos: Partido Sociedad Patriótica, Listas 3, Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, y Movimiento Popular Democrático, Listas 15, notifíquesele en el casillero judicial N° 5208 del Palacio de Justicia de Quito, que han señalado. Déjese copia certificada de este auto inhibitorio, para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.-


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 8 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)

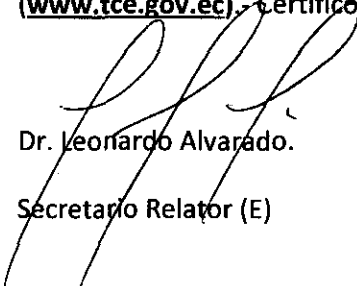
Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes once de mayo del año dos mil nueve, a las catorce horas con dieciséis minutos, procedí a notificar la sentencia que antecede al señor Mario Armando Marcatoma Roldán, mediante la publicación de la misma, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Dr. Leonardo Alvarado

Secretario Relator (E)

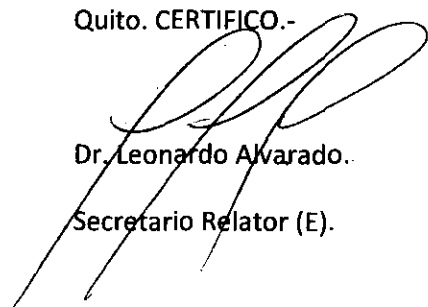
Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes once de mayo del año dos mil nueve, a partir de las quince horas con diez minutos, procedí a notificar la sentencia que antecede al señor Mario Armando Marcatoma Roldán, mediante la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec).- Certifico.-



Dr. Leonardo Alvarado.

Secretario Relator (E)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes once de mayo del año dos mil nueve, a las diecisiete horas con veinticinco minutos, procedí a notificar el auto que antecede; al Partido Sociedad Patriótica, lista 3; movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35 Y Movimiento Popular Democrático, listas 15; en el casillero judicial N° 5208, ubicado en el Palacio de Justicia de Quito. CERTIFICO.-



Dr. Leonardo Alvarado.

Secretario Relator (E).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 11 de mayo de 2009.

Of. Nº 211-09-TJ-SG-TCE.

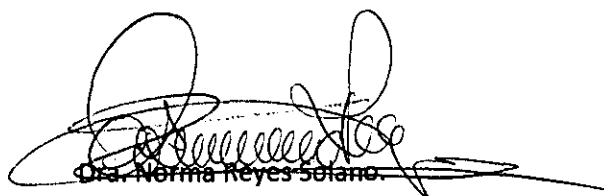
Señor:

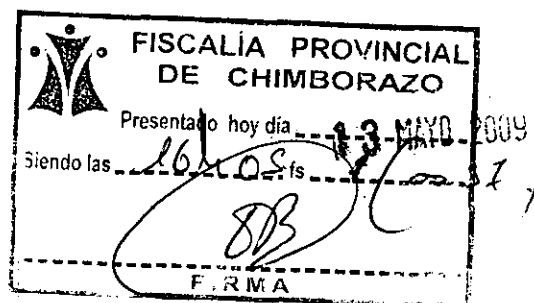
Ministro Fiscal Distrital de Chimborazo.

Presente

En cumplimiento del auto inhibitorio de fecha 08 de mayo de 2009, las 10h29; me permito remitir copias y compulsas certificadas del expediente Nº 201-2009; que se tramita en contra de Mario Armando Marcatoma Roldan por una supuesta infracción electoral; por cuanto de la revisión del expediente, se desprenden que los hechos suscitados pueden enmarcarse en aquellos tipificados en el Código Penal.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. Norma Reyes Solano
Oficial Mayor T.C.E.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 35 -
treinta y cinco

Quito, 11 de mayo de 2009.

Of. Nº 211-09-TJ-SG-TCE.

Señor:

Ministro Fiscal Distrital de Chimborazo.

Presente

En cumplimiento del auto inhibitorio de fecha 08 de mayo de 2009, las 10h29; me permito remitir copias y compulsas certificadas del expediente Nº 201-2009; que se tramita en contra de Mario Armando Marcatoma Roldan por una supuesta infracción electoral; por cuanto de la revisión del expediente, se desprenden que los hechos suscitados pueden enmarcarse en aquellos tipificados en el Código Penal.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. Norma Reyes Solano.

Oficial Mayor T.C.E.